

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

6230 *Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa el procedimiento para declarar bien de interés cultural la iglesia de Santa Cruz en el término municipal de O Incio (Lugo).*

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución española y según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía para Galicia, asumió la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural. En el ejercicio de esta, se aprueba la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (en adelante LPCG).

En el artículo 8.2 de dicha ley se indica que: «tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales que, por su carácter más singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sean declarados cómo tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consello da Xunta de Galicia, por propuesta de la consellería competente en patrimonio cultural, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta ley. Los bienes de interés cultural pueden ser inmuebles, muebles o inmateriales». El artículo 10.1.a) de la LPCG define el monumento como «la obra o construcción que constituye una unidad singular reconocible de relevante interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, etnológico, industrial o científico y técnico». Además su artículo 88.1.y) relativo al patrimonio arquitectónico, indica: «Los edificios relevantes de la arquitectura ecléctica, modernista, racionalista, del movimiento moderno o característico de la compleja sucesión de movimientos y tendencia arquitectónicas que recorren el período de las primeras vanguardias y el movimiento moderno durante el siglo XX hasta 1965, incluida la arquitectura de indianos. Para la consideración de su valor cultural, los inmuebles deben evidenciar, total o parcialmente, los principios reconocibles de su estilo arquitectónico de forma relevante por la calidad de su proyecto, espacial o constructiva, su singularidad estética o su representatividad tipológica, además de poseer una dimensión social significativa.»

El 29 de diciembre del 2017 la Universidad de A Coruña (UDC) entrega el resultado del trabajo encargado por la Dirección General de Patrimonio Cultural y dirigido por Fernando Agrasar Quiroga, de estudio y propuesta para declarar bien de interés cultural la iglesia parroquial de Santa Cruz en el ayuntamiento de O Incio, obra de José Luis Fernández del Amo, proyectada en 1960, y muestra excepcional de la arquitectura del Movimiento Moderno en Galicia. En la fase de instrucción del expediente se estimó adecuado solicitar los informes de los órganos consultivos en materia de patrimonio cultural, la Real Academia de Bellas Artes Nuestra Señora del Rosario, el Consello da Cultura Galega y la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de A Coruña, que concluyeron con un dictamen favorable a la declaración de bien de interés cultural.

La iglesia de Santa Cruz de O Incio posee notables valores arquitectónicos y culturales de una intensidad infrecuente en el conjunto del patrimonio moderno de Galicia, ya que su naturaleza arquitectónica es de una calidad excepcional debido a sus valores espaciales, formales y constructivos que consiguen un mismo plano de excelencia. Posee, asimismo, un conjunto muy notable de piezas muebles diseñadas tanto por el propio arquitecto y realizadas por artistas locales como por el escultor José Luis Sánchez Fernández o el pintor José Luis Gómez Perales, que se integran perfectamente en la propia iglesia.

A la vista de lo anterior, ejerciendo las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución y según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía, y las que corresponden a la Dirección General de

Patrimonio Cultural según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 163/2018, de 13 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura y Turismo, y en el artículo 16 y siguientes de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, resuelvo:

Primero.

Incoar el procedimiento para declarar bien de interés cultural la iglesia de Santa Cruz en el ayuntamiento de O Incio (Lugo), con la categoría de monumento y nivel de protección integral, conforme a la descripción recogida en el anexo I de esta resolución.

Segundo.

Incoar el procedimiento para catalogar la relación de bienes muebles recogidos en el anexo II de esta resolución, localizados en la iglesia de Santa Cruz, por su valor artístico e histórico y su relación con el templo.

Tercero.

Establecer la delimitación provisional de su contorno de protección según la planimetría recogida en el anexo III de esta resolución.

Cuarto.

Anotar, con carácter preventivo, la referencia a la incoación de este procedimiento en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y en el Catálogo del patrimonio cultural de Galicia y comunicarlo al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Quinto.

Publicar esta resolución en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.

Notificar esta resolución a las personas interesadas y al Ayuntamiento de O Incio.

Séptimo.

Aplicar de forma inmediata y provisional el régimen de protección que establece la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, para los bienes antedichos en correspondencia a la clasificación y niveles de protección propuestos.

Octavo.

Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Diario Oficial de Galicia», con el fin de que las personas que puedan tener interés examinen el expediente y aleguen lo que consideren conveniente. La consulta se realizará preferentemente en formato digital. Las personas interesadas que no dispongan de otra alternativa podrán solicitar una cita previa para consultar el expediente en las dependencias administrativas de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura y Turismo, en Santiago de Compostela.

Noveno.

El expediente deberá resolverse en el plazo máximo de veinticuatro meses, desde la data de esta resolución, o se producirá la caducidad del trámite y el final del régimen provisional establecido.

Santiago de Compostela, 19 de mayo de 2020.–La Directora General de Patrimonio Cultural, M.^a Carmen Martínez Ínsua.

ANEXO I

Descripción del bien

1. Denominación: iglesia parroquial de Santa Cruz de O Incio.
2. Localización:
 - Provincia: Lugo.
 - Ayuntamiento: O Incio.
 - Parroquia: Santa Cruz de O Incio.
 - Lugar: Cruz de Incio.
 - Dirección Postal: Plaza de España 1, 27346 Santa Cruz de O Incio (Lugo).
 - Referencia catastral: 4342417PH3244S0001XI.
 - Coordenadas centrales UTM ETR89 HUSO 29: X=634.175, Y=4.724.016.
3. Descripción.

3.1 La Iglesia: La iglesia parroquial de Santa Cruz se sitúa frente al amplio espacio ajardinado de la plaza de España en el núcleo de A Cruz de O Incio, que es la capitalidad municipal. Una secuencia de espacios rodean a la iglesia: la fachada principal sigue la línea de las edificaciones frente a la plaza arbolada; en su lateral izquierdo un callejón que finaliza en la esquina norte de la iglesia donde se abre al espacio arbolado conocido como Feira dos Porcos; en el lateral derecho un espacio verde delimitado por otras dos edificaciones, desde el que se accede a la sacristía y al despacho parroquial; y por último, la cabecera del templo, en el límite de la propiedad, que linda con un amplio prado que desciende suavemente hacia la iglesia. Las naves principal y lateral, la torre de las campanas y la sacristía se diferencian en sus volúmenes y componen por adición la totalidad del edificio.

La nave principal se desarrolla a lo largo en tres tramos cubiertos por uno único plano inclinado. El primero es un espacio exterior separado del interior por un cierre de madera de castaño. El segundo es la nave propiamente y el tercero es el presbiterio, elevado dos escalones sobre el mismo espacio de la nave.

La nave lateral está separada de la principal por un salto de la cubierta y dos finos soportes metálicos. En ella se disponen la pila de agua bendita, una capilla y dos confesionarios. En los extremos de la nave lateral están la puerta de la sacristía y la de acceso a la torre, al coro y al baptisterio.

La torre es un prisma finalizado por una alargada pirámide de hormigón, prolongada por una cruz metálica, con cuatro huecos en la parte superior y otros tres pequeños de ventilación en su cuerpo. En origen disponía de dos esferas de reloj, ahora sustituidas por una sola. En la base de la torre arranca una empinada escalera, colocada después de la inauguración del templo, para subir al coro y a las campanas, estrecha y dispuesta para que el escaso espacio pueda servir como vestíbulo al baptisterio, conectando el exterior y el interior la iglesia.

El volumen de la sacristía lo conforman la propia sacristía, un vestíbulo de acceso desde el exterior, el despacho parroquial y un aseo. Un pequeño patio separa el presbiterio de este volumen y permite iluminar la imagen de la Virgen con una vidriera vertical situada en su muro de fondo.

3.2 Partes integrantes: La iglesia parroquial de Santa Cruz de O Incio integra en su arquitectura una serie de elementos singulares, insustituibles y diseñados específicamente para el edificio:

– Vidrieras: las vidrieras de la iglesia están dispuestas en cinco secuencias, tres horizontales y dos verticales. Dos de las horizontales se disponen a lo largo de las fachadas laterales del templo, entre los muros y el plano inclinado del tejado, y la tercera en el salto de la cubierta, paralela a las otras. Una de las verticales está en el lateral derecho del presbiterio, iluminando la figura de la Virgen, y a otra en el baptisterio. Las dos vidrieras sobre los muros laterales fueron resueltas por un taller de la zona, y su valor fundamental es formar parte del conjunto arquitectónico. Las otras tres, de características semejantes, son obra del artista José Luis Gómez Perales y tienen un valor artístico excepcional.

– Pasamanos del coro: el coro ocupa un espacio sobre la entrada a iglesia al que se accede a través de la torre. El forjado, ligeramente volado, finaliza con un pasamanos de soporte con tubos de acero de sección cuadrada como los de las cerchas, en los que se enroscan trece tablas de castaño.

– Dintel de la puerta de la sacristía: sobre la puerta que comunica la nave de la iglesia con la sacristía, se disponen un dintel de mármol de O Incio, con la inscripción «AVE MARIA».

– Carpinterías: todas las puertas, incluida la entrada principal, están resueltas de manera tradicional, con secciones macizas de madera, y con herrajes hechos en forja, de secciones simples.

– Armario del baptisterio: en el interior del pequeño espacio del baptisterio, frente a la pila, tenemos un nicho con puertas sobrepuestas al muro, para guardar los óleos de bautismo.

– Remate de la torre: el prisma de piedra de la torre finaliza con dos pares de huecos en sus esquinas norte y sur. Hacia la plaza con dos celosías de cemento blanco, y en la esquina opuesta quedan abiertas, enmarcadas en gruesas secciones de hormigón pintado en blanco. A través de estos huecos se pueden ver las dos campanas de la torre. Sobre el prisma, y con más de cinco metros de altura, remata la torre en una pirámide alargada de hormigón pintado en blanco, que es la base de una cruz resuelta en vara de acero soldado.

3.3 Referencias históricas: La figura de José Luis Fernández del Amo y su obra son bien conocidas en la cultura arquitectónica española. La iglesia de Santa Cruz de O Incio permaneció mucho tiempo excluida de las publicaciones sobre el autor o la arquitectura de su tiempo, por causa de la posición geográfica del edificio, alejado de los centros en los que se concentran los ejemplos más conocidos de arquitectura moderna, y por la focalización sobre los poblados de colonización en los estudios sobre este arquitecto. Fueron cuatro las iglesias que Fernández del Amo hizo en Galicia: Santa Cruz de O Incio (1960), San Antonio de Padua en Lugo (1961), Santa Marina en Chantada (1963) y Santa María en Baio (1981). De todas ellas, la de O Incio era de la que más satisfecho se sentía su autor, fundamentalmente por la singularidad del encargo (el sacerdote que promovió la obra admiraba el trabajo del arquitecto) y porque de las cuatro, esta fue en la que mejor pudo controlar su proceso de construcción. Se trata de una obra que condensa, en la mitad de la experiencia excepcional de su autor diseñando poblados de colonización, todas las aportaciones y experimentaciones de ese trabajo.

La experiencia de Fernández del Amo como director del Museo de Arte Contemporáneo entre los años 1952 y 1958, germen del actual Museo Nacional de Arte Contemporáneo Reina Sofía, le proporcionó un amplio conocimiento y contacto con los creadores más avanzados del momento en el país y con sus obras. Solo esto explica la calidad excepcional de las piezas artísticas que integró en la obra de O Incio, y que forman parte indisoluble del edificio. Las vidrieras de José Luis Gómez Perales, o las piezas del escultor José Luis Sánchez Fernández forman un conjunto, a los que se suman los elementos diseñados por el propio arquitecto, de valor artístico excepcional. La participación de artesanos locales aportó piezas y soluciones constructivas de gran calidad e interés.

3.5 Referencias documentales: En los archivos colegiales no existe copia del documento original de proyecto. Por las características del encargo y las circunstancias de aquellos años, la iglesia fue construida sin cumplir todas las formalidades de los trámites de proyecto.

En el Archivo Diocesano de Lugo se conservan copias de los planos con anotaciones a lápiz del arquitecto, por los que sabemos que los tabiques de la sacristía fueron reajustados y que la obra se inauguró con una escalera de mano en la torre, que más tarde fue sustituida por la actual.

El Archivo Histórico de la Fundación COAM (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid) en Madrid conserva en el «Fondo Fernández del Amo» documentación de interés para el conocimiento de esta obra.

Los trabajos, publicaciones e iniciativas que han reconocido el valor patrimonial de la iglesia parroquial de la Santa Cruz no son muy numerosos, aunque significativos. Su conjunto apoya la justificación de los valores de este bien. El año de la muerte de Fernández del Amo, 1995, el COAM, publicó un volumen en su colección «Textos Dispersos», en el que se recogieron todos los escritos del arquitecto, bajo el título Palabra y obra. «Escritos reunidos». Aquí se incluye el texto publicado en la revista «Lucensia», «Cuatro iglesias en Galicia» (1991), que es una de las principales fuentes documentales de la obra de O Incio.

Tres años más tarde la iglesia fue incluida, por primera vez, en un estudio y selección de piezas significativas de la arquitectura moderna en el cuadrante noroccidental de España, publicado por los colegios de arquitectos de los territorios en los que se hizo el estudio, con el título: «Arquitectura moderna en Asturias, Galicia, Castilla y León. Ortodoxia, márgenes y transgresiones».

En el año 2009, la Xunta de Galicia impulsó, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y con la colaboración del Colegio de Arquitectos de Galicia (COAG), una exposición y catálogo titulados: «La modernidad construida. Arquitectura gallega. 1930-1970». Aquí se recogía esta obra entre las cuarenta seleccionadas.

En el año 2010, la Fundación documentación y conservación de la arquitectura y el urbanismo de él Movimiento Moderno, DOCOMOMO Ibérico abordó el registro de equipamientos modernos en España y Portugal. La iglesia de Santa Cruz en O Incio fue seleccionada para este registro, publicado por la Fundación Caja de Arquitectos en el volumen titulado: «Equipamientos I. Lugares públicos y nuevos programas, 1925-1965. Registro DOCOMOMO Ibérico». En la base de datos del registro de arquitectura moderna DOCOMOMO, figuran dieciséis obras del arquitecto José Luis Fernández del Amo. Una de ellas es la iglesia de O Incio.

En el año 2014 se publicó un estudio del arquitecto Antonio Ríu Vázquez sobre la recuperación de la arquitectura moderna en Galicia tras la Guerra Civil, titulado «La recuperación de la modernidad. Arquitectura gallega entre 1954 y 1973». Este libro, publicado por el COAG, recoge la obra de O Incio.

En el año 2015, y por iniciativa del académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de Galicia (RAGBA) Celestino García Braña, se elaboró un informe para la protección de trece edificios modernos en Galicia. En el acta de la RAGBA se señala que: «El Sr. García Braña, continuando con el plan ya aprobado por el Gobierno de España, propone a la asamblea académica solicitar a la Xunta de Galicia la inclusión en el Catálogo de los bienes de interés cultural de Galicia de los trece edificios seleccionados».

4. Estado de conservación: La investigación permite afirmar que el edificio no sufrió modificaciones ni agresiones de importancia. Tan sólo la instalación de un crucero en el espacio de acceso a sacristía, la adición de un pequeño alpendre en el extremo norte, la retirada de las esferas del reloj, y la desaparición de una de ellas, la pérdida de piezas del viacrucis, o las marcas de pegamento en el altar principal, son las agresiones detectadas, perfectamente reparables.

Asimismo, el alcance insuficiente de las actuaciones de mantenimiento derivó en el deterioro de ciertas partes, especialmente cubiertas y paramento, así como del aislamiento y de las carpinterías.

La Dirección General de Patrimonio cultural está promoviendo actuaciones de restauración en relación con su valor excepcional y los propios trabajos para su reconocimiento, con una serie de intervenciones dirigidas principalmente a evitar filtraciones en el inmueble, la renovación de las instalaciones y facilitar las condiciones de accesibilidad y uso del templo.

5. Valoración cultural: La iglesia de Santa Cruz do Incio posee excepcionales valores arquitectónicos y culturales de una intensidad infrecuente en el conjunto del patrimonio moderno de Galicia, ya que su naturaleza arquitectónica es de una calidad destacable debido a sus valores espaciales, formales y constructivos que consiguen un mismo plano de excelencia.

Además, esta pequeña iglesia, muestra notables valores morales que explican que con medios materiales modestos fue posible conseguir resultados de alta calidad. El edificio se yergue en medio rural, algo infrecuente para la arquitectura moderna, y responde al intento de conciliar la novedad de su lenguaje, al inicio de la década de los sesenta del pasado siglo, con la tradición del lugar y logra mantener la armonía con las construcciones rústicas de aquellos entornos.

La iglesia de Santa Cruz es una obra arquitectónica que, a pesar de la modestia de sus dimensiones y de los recursos disponibles para su ejecución y mantenimiento, es un ejemplo paradigmático no solo de su creador, el arquitecto José Luis Fernández del Amo, sino de las obras conservadas en el contexto cultural del Movimiento Moderno en Galicia y en España.

Además, el inmueble contiene un conjunto muy notable de piezas artísticas diseñadas tanto por el propio autor y realizadas por artistas locales como por el escultor José Luis Sánchez Fernández y el pintor José Luis Gómez Perales, que se integran perfectamente en la propia iglesia y que son muestra de la integración de las artes y de su capacidad expresiva y significativa.

Existen, en conclusión, fundamentos para el reconocimiento de la excepcionalidad de la iglesia de Santa Cruz do Incio como bien inmueble del patrimonio arquitectónico, adscrita culturalmente al movimiento moderno en Galicia:

- El escaso número de inmuebles de la arquitectura moderna del período y aun menos en las condiciones de proyecto y emplazamiento, en una pequeña localidad rural.
- Las excepcionales condiciones de integridad de su estado original.
- Su calidad arquitectónica, manifestada en la respuesta contextual a las condiciones del lugar, físicas, ambientales y culturales, sin renunciar al rigor teórico de la arquitectura moderna, en el que la modestia de los medios con los que fue construida no impide la excelencia de su resultado.
- La integración de numerosas piezas artísticas y artesanos de notable valor.
- La relevancia para caracterizar un núcleo del que forma parte y su entorno, así como el diálogo que establece con la propia arquitectura histórica.

6. Usos: La iglesia conserva su función de culto y, dadas sus características, debe seguir siendo su uso principal, sin perjuicio de que pueda compatibilizarse con un uso cultural complementario derivado de su interés arquitectónico y artístico que está potenciado por su posición relativa en el conjunto, en un espacio relevante de la capital del municipio y próxima a otro monumento significativo del patrimonio cultural de Galicia, como es el conjunto del Hospital de O Incio.

Debe, asimismo, garantizarse un idóneo uso del espacio público a su redor, para conservar unas adecuadas condiciones de conservación e interpretación de la iglesia en su contexto.

7. Régimen de protección.

7.1 Naturaleza y categoría.

- Naturaleza: bien inmueble.
- Categoría: monumento.
- Interés: patrimonio arquitectónico. Arquitectura religiosa.

- Otros intereses: histórico y artístico.
- Nivel de protección: integral.

7.2 Régimen de protección: La incoación para declarar bien de interés cultural determinará la aplicación inmediata, aunque provisional, del régimen de protección previsto en la presente ley para los bienes ya declarados, según el artículo 17.4 y 17.5 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG) y complementariamente con el establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español (LPHE).

Este régimen implica su máxima protección y tutela, por lo que su utilización quedará subordinada la que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su conservación. Cualquier intervención que se pretenda realizar en él deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, según proyectos elaborados por técnicos competentes y según los criterios legales establecidos (artículos 39 a 40 LPCG).

7.3 Visita pública: Las personas propietarias, poseedoras, arrendatarias y, en general, titulares de derechos reales sobre los bienes de interés cultural específicamente declarados permitirán su visita pública gratuita un número mínimo de cuatro días al mes durante, por lo menos, cuatro horas al día, que serán definidos previamente.

7.4 Traslado de bienes muebles: Quien promueva el traslado de bienes muebles catalogados deberá realizar una comunicación previa a la consellería competente en materia de patrimonio cultural. La comunicación contendrá la información relativa al origen y al destino de los bienes muebles catalogados y al motivo y tiempo de desplazamiento, así como a las condiciones de conservación, seguridad, transporte y aseguramiento.

La Dirección General de Patrimonio Cultural podrá dictar en cualquier momento las instrucciones precisas para garantizar la salvaguarda del bien en su traslado y emplazamiento y adoptará las medidas necesarias para paralizar su desplazamiento cuando se aprecie la existencia de riesgos para su conservación y protección.

7.5 Contorno: En lo relativo al espacio exterior y del contorno de protección de la iglesia, y tomando en consideración las necesidades en lo relativo al tráfico y acceso a todos los predios, las intervenciones en este ámbito deberán garantizar el mantenimiento de las condiciones originales de la construcción del templo así como una cierta unidad y fluidez entre los espacios.

En el ámbito que corresponde con la Feira dos porcos, con referencia catastral 4342431PH3244S0001WI, no podrá ejecutarse ninguna edificación y se mantendrá su carácter arbolado.

Asimismo, el espacio frente a la fachada principal de la iglesia hacia la plaza de España debe mantenerse libre de aparcamiento o de elementos de mobiliario urbano que impidan la apreciación del inmueble en su conjunto.

ANEXO II

Relación de bienes muebles

1. Bancos: Los veinticuatro bancos fueron diseñados por el arquitecto y construidos por un carpintero local, para ser colocados en tres filas con dos corredores. Hechos con tablas de castaño, su diseño es sencillo con leves concesiones a la ergonomía, respaldo inclinado, y al neoplasticismo, la tabla del reclinatorio sobresaliendo del extremo del banco.

2. Confesionarios: Fernández del Amo diseñó los dos confesionarios para la iglesia en tablas de castaño en una composición de planos abiertos. Las piezas están ejecutadas con calidad y tienen detalles cuidados, como el cierre del asiento sacerdotal, las celosías para los fieles o los reclinatorios.

3. Pila bautismal: La pila bautismal ocupa el centro geométrico del pequeño baptisterio. Fue diseñada por el arquitecto como un cubo de mármol, ligeramente elevado del plano del suelo, de la misma piedra. En la parte superior se vació un volumen de media esfera, cubierto por una tapa cónica de metal, finalizada con una esfera y sobre ella una cruz. La potencia formal de esta pieza protagoniza el espacio del baptisterio, junto con la luz coloreada de una de las vidrieras de José Luis Gómez Perales.

4. Pila de agua bendita: La pila para agua bendita se sitúa en la línea de apoyo de los soportes de metal, cerca de la entrada. Es un prisma de mármol, que va reduciendo ligeramente su sección cuadrada desde la base hasta dos tercios de la altura total, recuperando luego la misma sección en la parte superior, donde se abre el hueco semiesférico para el agua bendita.

5. Altar principal: El altar principal está compuesto por dos grandes bloques de mármol, del que también es autor el escultor José Luis Sánchez Fernández. La pieza, sobria y contundente, posee la dignidad de su pesada materialidad, subrayada con finas inscripciones simbólicas en rojo.

6. Altar lateral: De mármol, como el altar principal, se sitúa fijado al muro en la nave lateral, en su centro. Compuesto de dos piezas: un pie central prismático y una gruesa losa como encimera.

7. Virgen de Santa Cruz de O Incio: La figura de la Virgen fue realizada por el escultor José Luis Sánchez Fernández. La figura cerámica modelada para la iglesia de O Incio, refleja la experiencia formativa anterior de su autor, que elabora una pieza alargada, sobria y delicada. La figura se sitúa sobre una pieza de mármol, que sobresale, incrustada en el muro, en el fondo del presbiterio, cerca de la vidriera vertical que la baña en luz de colores. Bajo la figura de la Virgen se disponen, en el encuentro entre el pavimento y el muro, una jardinera para que crezca una hiedra que tenía que ser el fondo sobre el que se viese la imagen de la Virgen.

8. Ambón: El ambón es un simple prisma de mármol, con una cruz grabada. Posteriormente, y ajeno a su concepción original, se le añadió un basamento del mismo material y un atril de madera.

9. Sagrario: El sagrario es una pieza valiosa del escultor José Luis Sánchez Fernández. La pieza metálica, con las puertas cubiertas de mosaico, estaba originalmente ubicada sobre el altar principal. Los cambios introducidos en el culto por el Concilio Vaticano II, que se desarrolló al tiempo que la iglesia se estaba construyendo, aconsejó colocarlo sobre una pieza de mármol, fijada al muro del fondo del presbiterio, y ligeramente separada del mismo.

10. Soporte de óleos: Fernández del Amo diseña un soporte para los óleos con dos perfiles IPN, los mismos empleados en los soportes de las cerchas, pero dispuestos en cruz. Un rebaje circular en la parte superior permitía el encaje del recipiente de los óleos, ahora perdido. La pieza está fijada al suelo, ya que su peso y su fina base lo harían muy inestable.

11. Portacirios de pie: Estas piezas, seis en total, están diseñadas por el escultor José Luis Sánchez Fernández. El soporte del cirio es una taza semiesférica apoyada en un pie labrado, como una copa, que se prolonga en una vara de sección rectangular fina hasta un pie en cruz.

12. Portacirios: Ubicados, en un principio sobre el altar pequeño, son cuatro piezas de la misma forma y dos dimensiones. Están realizados en forja.

13. Cruz: Originalmente sobre el altar lateral, fijada al muro, está hecha de forja. Actualmente está situada en la sacristía.

14. Crucifijo: Un Cristo idéntico al que forma la cruz de forja sobre el altar lateral, está fijado a una cruz de bronce, texturada con huecos y elevada en un fino soporte con pie en cruz. El crucifijo, tiene la misma factura que los portacirios y, con mucha probabilidad, sea obra del escultor José Luis Sánchez Fernández.

15. Viacrucis: Sobre la fachada noroeste se disponen las catorce estaciones, formalizadas con cruces griegas de madera ensamblada en bisel y una pieza metálica en su extremo interior con el número que le corresponde. Actualmente solo quedan cinco de estas piezas en la iglesia.

16. Muebles de la sacristía: Diseñados por el arquitecto para la sacristía son tres piezas: cómoda, armario y mesa de cabecera. Están realizados y tabla de castaño, con secciones simples y tiradores de forja, semejantes a los de las puertas.

17. Esfera del reloj: Originalmente la torre tenía dos esferas de reloj de forja, consistentes en dos aros concéntricos, unidos por números romanos. Sustituidos por una esfera blanca, solo se conserva una de las esferas de forja, guardada en el alpendre del extremo norte del edificio.

18. Campanas: según los vecinos, las dos campanas de la iglesia pertenecían la antigua capilla desaparecida en el centro del área ajardinada de la plaza de España.

ANEXO III

Delimitación del bien y de su contorno de protección

1. Delimitación del bien: La delimitación del bien corresponde con la parcela catastral 4342417PH3244S0001XI en la que se localiza, que incluye todas sus construcciones y volúmenes, así como los espacios libres concebidos para su distribución y funcionamiento. Se señala en rojo en el plano.

2. Contorno de protección: Se estima necesario establecer un contorno de protección específico que contemple las especiales relaciones que la iglesia de Santa Cruz tiene con su espacio inmediato, tanto en el referido a las alineaciones de las edificaciones próximas como, más en concreto, a la relación con los espacios libres y arbolados con los que se relaciona, tanto la plaza de España como la Feira dos porcos, y las calles que actualmente los delimitan. Se señala en línea discontinua azul en el plano.

3. Planimetría:

